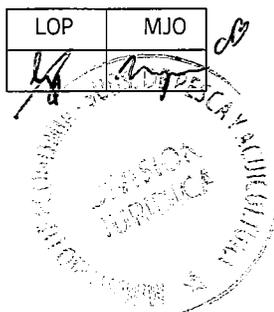


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



FIJA NÓMINA DE RECHAZADOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2018".

VALPARAÍSO, - 7 NOV. 2019

R. EX. N° 3455 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 131 de fecha 04 de noviembre de 2013, modificado en virtud de los Decretos Supremos N° 58 de fecha 9 de abril de 2015 y N° 193 de fecha 08 de noviembre de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exentas N° 3.300 de fecha 20 de septiembre de 2018, de esta Subsecretaría; en el Memorándum (D.A.S) N° 258/2019; del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.300 de fecha 20 de septiembre de 2018, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2018"**, las cuales establecieron que el monto del beneficio contemplado en dicho Programa sería ascendente a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación al referido Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad Técnica de Pesca Industrial de esta Subsecretaría, mediante el Informe Técnico (UPI) N° 55/2019, elaboró una nómina de rechazados del Programa, quienes no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las bases para acceder a los beneficios que contempla.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. FÍJASE la siguiente nómina de **RECHAZADOS** del **“PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2018”**, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	CAUSAL DE RECHAZO
1	ARANDA MARTINEZ	JUAN CARLOS	8.990.327	8	Coquimbo	Incumplimiento art 9 letra c) de las bases, registrar cesantía efectiva con posterior al término de la relación laboral de a lo menos 1 mes posterior al despido, certificado de cotizaciones previsionales no permite acreditar cumplimiento de requisito
2	SCARPATTI CAMP	CARLOS ALBERTO	8.252.852	0	Arica	Incumplimiento artículo N° 9, letra g) de las bases, en caso de haber conseguido un empleo su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a UF 14.-, según Certificado histórico de cotizaciones previsionales la última renta mensual líquida asciende a UF 14,70.- correspondiente al mes de agosto del 2018
3	CARTE MOLINA	MARIA SOLEDAD	9.142.598	K	Biobío	Incumplimiento art 9 letra e) de las bases, contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante registra 175 meses
4	GARCIA VILLEGAS	BLANCA ERIKA	8.804.180	1	Biobío	Incumplimiento art 9 letra e) de las bases, contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante registra 173 meses
5	ORMEÑO SOTO	MARÍA ISABEL	9.282.905	7	Biobío	Incumplimiento art 9 letra e) de las bases, contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante registra 163 meses

6	RETAMAL AGUILERA	GONZALO TELESFORO	7.493.891	4	Arica	Incumplimiento art 9 letra g), en caso de haber conseguido un nuevo empleo su remuneración mensual líquida no podrá ser superior a UF14, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar cumplimiento de requisito.
7	SOTTOLICHIO URQUIZA	DANIEL EDUARDO	7.235.284	K	Biobío	Incumplimiento art 9 letra f) de las bases, no ser beneficiario de una pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad, Según oficio de Superintendencia de Pensiones postulante recibe una Pensión de Invalidez Definitiva Parcial
8	URRA REYES	MARISOL DEL CARMEN	10.058.229	5	Biobío	Incumplimiento art 9 letra e) de las bases, contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 180 meses de trabajo, según certificado histórico de cotizaciones previsionales postulante registra 168 meses

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación al Programa, ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución podrá ser impugnada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de las referidas Bases que aprobaron el Programa.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura